

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 14 de noviembre de 2018	6a. época	5649
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS.- Por el que se abroga el diverso dos mil doscientos ochenta y ocho, de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5574 el siete de febrero de dos mil dieciocho y se emite Decreto por el que se otorga pensión por jubilación a Jorge Salinas Román  
.....Pág. 3

DECRETO NÚMERO OCHO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil quinientos setenta y cinco, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5594 el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Alfredo García Reynoso.  
.....Pág. 13

DECRETO NÚMERO TRECE.- Por el que se abroga el decreto número dos mil cuatrocientos treinta y uno, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5595 el dos de mayo de dos mil dieciocho, y emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. José Alberto Lora Arcos.  
.....Pág. 17

DECRETO NÚMERO DIECIOCHO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil quinientos treinta y tres, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5594 el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Oscar Muñoz Muñoz.  
.....Pág. 22

DECRETO NÚMERO VEINTITRÉS.- Por el que se abroga el diverso número dos mil quinientos sesenta y cinco, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5583 el 14 de marzo de dos mil dieciocho, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Víctor Manuel Cruces López.  
.....Pág. 26

DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Sabina Barrera Melchor.  
.....Pág. 30

DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO.- Por el que se abroga el diverso número dos mil cuatrocientos ochenta, aprobado en sesión iniciada el siete y concluida el trece de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” no. 5595 el dos de mayo de dos mil dieciocho, y emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Juan Carlos Gómez Bedolla.  
.....Pág. 40

Acuerdo Parlamentario por el que se crea e integra la Comisión Especial de la Reconstrucción del Estado de Morelos  
.....Pág.44

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Aviso por el que se da a conocer al público en general, el domicilio de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y el horario de recepción de promociones, actuaciones, requerimientos, solicitudes o demás escritos, en la Oficialía de Partes de la Procuraduría Fiscal.  
.....Pág. 46

**ORGANISMOS TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (TEE)**

Acta de la Centésima Sexagésima Tercera Sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.  
 .....Pág. 47

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA**  
 Acta de Cabildo de fecha 16 de abril del 2018.  
 .....Pág. 49

Pan de Acción Climática Municipal (PACMUN).  
 .....Pág. 51

**Programa de Ordenamiento Ecológico Local y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos.**  
 .....Pág. 117

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcingo Ejercicio Fiscal 2017.  
 .....Pág. 148

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcingo Ejercicio Fiscal 2018.  
 .....Pág. 153

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
 .....Pág. 158

**EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 162

**SEGUNDA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
 .....Pág. 2

**TERCERA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Continuación).  
 .....Pág. 2

**CUARTA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Continuación).  
 .....Pág. 2

**QUINTA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Continuación).  
 .....Pág. 2

**SEXTA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Continuación).  
 .....Pág. 2

**SÉPTIMA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Continuación).  
 .....Pág. 2

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE MORELOS**

Reporte nivel financiero y ficha técnica de Indicadores del Ramo 33 Fondo VI. Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y Ramo 11 Educación.  
 .....Pág. 104

Al margen izquierdo un sello con el emblema de Ayala que dice: ~~“Más Unido Más Fuerte”~~. - Al margen derecho un Escudo Nacional que dice ~~“Estados Unidos Mexicanos, Gobierno Municipal”~~ 2016-2018.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VII, 19 BIS FRACCIÓN II, 20 BIS 4 Y 20 BIS 5 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS Y CAPÍTULO II ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas disposiciones legales y programas de desarrollo consideran como prioritario el logro de un desenvolvimiento social y humano en armonía con la naturaleza y el fortalecimiento de una cultura de cuidado del medio ambiente que considere los efectos ~~no~~ “deseados” de las políticas públicas y las acciones ciudadanas, así como la construcción de una cultura ambiental y el estímulo de la conciencia de la relación que existe entre el bienestar humano y el desarrollo en equilibrio con lanaturaleza.

Que el veintiocho de marzo de dos mil doce se publicó en periódico oficial ~~“Tierra y Libertad”~~ número cuatro mil novecientos sesenta y uno el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Ayala, Morelos.

Que el diez y nueve de mayo de dos mil dieciséis, suscribieron Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y, por la otra parte, el municipio de Ayala, Morelos, el ~~“Convenio de Coordinación~~ que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Ayala, Morelos

Que con fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Ayala, compuesto de un Órgano Ejecutivo y de un Órgano Técnico, en donde participan representantes del gobierno estatal y municipal, académicos, así como miembros de grupos organizados de la sociedad y que dicho Comité ha venido sesionando para dar cumplimiento al proceso de elaboración y gestión del Estudio de Ordenamiento Ecológico.

Que con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se publicó una convocatoria en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Morelos, dirigida a los grupos y organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas, de investigación y en general a toda persona interesada del Municipio de Ayala a participar en la consulta pública del ~~“Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Ayala”~~.

Que se convocó a los interesados a participar en la consulta pública del 20 de agosto al cinco del mes de septiembre de 2018, durante la cual se realizaron dos foros: el día 28 de agosto en el Pabellón Temático Zapata, y el 30 de agosto en la ayudantía del poblado de Chinameca Quedando a disposición de los interesados, para su consulta, la memoria técnica del programa.

El Ordenamiento Ecológico del Territorio, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), es un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales, su finalidad es lograr un mejor aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales que lo conforman. De este modo la sociedad en su conjunto obtendrá una ganancia neta en términos de calidad ambiental dentro de un escenario de desarrollo sustentable.

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, en su Artículo 48.- menciona los supuestos de modificación del Programa, entre ellos ~~“Los lineamientos y estrategias ecológicas ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos”~~.

Que con base en la evaluación del programa el Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Ayala determinó modificar el programa cumpliendo con los procedimientos señalados en el Artículo \*25.- de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

#### GLOSARIO

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

I. Agenda 21, al documento resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, que constituye un acuerdo entre los diversos países sobre las políticas a implementar para alcanzar el desarrollo sustentable en el próximo siglo;

II. Ambiente, al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

- III. Análisis de aptitud, al procedimiento que involucra la selección de alternativas de uso del territorio, entre los que se incluyen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, a partir de los atributos ambientales en el área de estudio;
- IV. Aprovechamiento sustentable, a la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;
- V. ANP, a las Áreas Naturales Protegidas;
- VI. Aptitud del territorio, a la capacidad del territorio para el desarrollo de actividades humanas;
- VII. Área de estudio, a la región en la que se aplica el proceso de ordenamiento ecológico;
- VIII. Áreas de atención prioritaria, a las zonas del territorio donde se presenten conflictos ambientales o que por sus características ambientales requieren de atención inmediata;
- IX. Atributo ambiental, a la variable cualitativa o cuantitativa que influye en el desarrollo de las actividades humanas y de los demás organismos vivos;
- X. Bienes y servicios ambientales, a las estructuras y procesos naturales necesarios para el mantenimiento de la calidad ambiental y la realización de las actividades humanas;
- XI. Biodiversidad, a la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
- XII. Bitácora ambiental, al registro del proceso de ordenamiento ecológico;
- XIII. Cambio Climático, al cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables;
- XIV. Comité, al Comité del Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, entendido como el órgano técnico responsable del seguimiento del presente ordenamiento;
- XV. CONABIO, a la Comisión Nacional para el Conocimiento o Uso de la Biodiversidad;
- XVI. CONAFOR, a la Comisión Nacional Forestal;
- XVII. Concurrencia espacial, a la ubicación en un mismo lugar y tiempo de actividades humanas;
- XVIII. Conflicto ambiental, a la concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada;
- XIX. Conservación, al mantener los ecosistemas en forma tal que se mantenga su equilibrio ecológico, llevando a cabo acciones de preservación o bien de aprovechamiento sustentable;
- XX. Criterios ecológicos, a los lineamientos obligatorios contenidos en el programa, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental;
- XXI. Desarrollo sustentable, al proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y busca la justicia social, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XXII. Desequilibrio ecológico, a la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;
- XXIII. Ecosistema, a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el medio físico en un espacio y tiempo determinado en función del equilibrio en el intercambio de materia y de energía;
- XXIV. Elemento natural, a los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre;
- XXV. Equilibrio ecológico, a la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos; Estrategia ecológica.- La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio;
- XXVI. Imagen Objetivo, Escenario deseable del territorio del estado de Morelos;
- XXVII. deseable para el complejo territorial.
- XXVIII. INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- XXIX. Indicador ambiental, a la variable que permite evaluar la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas;
- XXX. Interés sectorial, a los objetivos particulares de personas, organizaciones o instituciones con respecto al uso del territorio, entre los que se incluyen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad;
- XXXI. Ley, a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos;
- XXXII. LGEEPA, a Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XXXIII. LGDFS, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- XXXIV. Lineamiento ecológico, a la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental;
- XXXV. Modelo de ordenamiento ecológico, a la representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos;
- XXXVI. MIA, Manifestación de Impacto Ambiental;
- XXXVII. OCDE, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos;
- XXXVIII. OMS, a la Organización Mundial de la Salud;

XXXIX. Ordenamiento ecológico, al instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

XL. Patrón de ocupación del territorio, la distribución de actividades sectoriales en el territorio, incluyendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad;

XLI. POEREM, al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos;

XLII. Preservación, al conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como para conservar a las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat natural;

XLIII. Prevención, al conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;

XLIV. Proceso de ordenamiento ecológico, al conjunto de procedimientos para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento ecológico;

XLV. Programa de ordenamiento ecológico, al modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo;

XLVI. Protección, al conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

XLVII. Recurso natural, al elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;

XLVIII. Región ecológica, a la unidad de territorio que comparte características ecológicas comunes;

XLIX. Reglamento, al Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico;

L. Restauración, al conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

LI. SAGARPA, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

LII. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal;

LIII. Sector, al conjunto de personas, organizaciones, grupos o instituciones que comparten objetivos comunes con respecto al aprovechamiento de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad;

LIV. SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Social;

LV. SEMARNAT, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

LVI. Servicios ambientales, a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;

LVII. Subsistema, al Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico que forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;

LVIII. UGA (Unidad de Gestión Ambiental), a la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas del estado de Morelos, y

LIX. UMA, a las Unidades de Manejo Ambiental;

LX. Vocación Natural, a las características que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

#### • RESUMEN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE AYALA

El municipio de Ayala se encuentra entre las coordenadas geográficas de longitud oeste 99° 5'39" y 99° 51' 19" y latitud norte 18° 51'21" y 18° 30'15", con una altitud promedio de 1211 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Yautepec, Cuautla y Yecapixtla, al poniente Tlaltzapán, al sur Tlaquiltenango y al oriente con Tepalcingo, Jonacatepec, Jantetelco y Temoac.

Ciudad Ayala es la cabecera municipal y las localidades principales son Xalostoc y Chinameca. Su superficie, calculada a partir del trazo del municipio otorgado para el presente estudio es de 36,716.8 ha.

#### Aspectos del Medio Físicos

Geología.- La unidad más antigua que se encontró está formada de rocas sedimentarias marinas de la Formación Acuitlapán correspondientes al basamento Mesozoico.

Sobre ellas aparecen domos riolíticos que corresponden al volcanismo Oligocénico de riolitas.

Estratigrafía.- Las Formaciones que afloran en el municipio de Ayala forman parte del marco geológico general del Estado de Morelos, compuesta por rocas Ígneas extrusivas (riolitas, basaltos), tobas y sedimentarias (marinas y lacustres).

Presenta un Relieve Sedimentario y Volcánico. Se distingue una de las familias de las grandes cadenas de plegamiento; las Formas Cretácicas que están ligadas a pliegues autóctonos ocasionados por gradientes tectónicos que se efectuaron durante la formación de la falla infracortical Clarión que dio lugar al eje Neo Volcánico. El relieve volcánico es una especie de relieve sedimentario, pero se sedimentan rocas extrusivas de manera masiva. Están formadas por rocas basálticas procedentes del manto en forma de cono, surgen en las emisiones volcánicas. Las estructuras más notables en el municipio son los anticlinales y sinclinales de la porción NW del mismo. Se piensa por consiguiente, que los pliegues fueron originados por una compresión subcortical profunda, traducida en la superficie por fuerzas opuestas que actuaron en las direcciones E-NE y O-SO.

Edafología.- Está caracterizado por la presencia de ocho unidades edáficas principales: Feozems, Vertisoles, Leptosoles, Litosoles, Castañozems, Chernozems, Fluvisoles y Regosoles. El uso es predominantemente agropecuario, 17,950 ha representa el 51% de la superficie municipal, en que se identifica más de 17 combinaciones edáficas.

El clima es cálido y se tipifica como tal porque la temperatura media anual se encuentra entre los 22° y 26 °C además, de que el mes más frío (enero) tiene una temperatura sobre los 18 °C. Las temperaturas medias mensuales oscilan entre 5° y 7°C que se considera baja. En términos de relación de precipitación y temperatura, el cociente P/T es menor que 43.2.

Hidrología.- El estado de Morelos se localiza en la porción del Alto Balsas, la mayor parte de él en la cuenca del Río Amacuzac y el resto en la cuenca del Río Nexapa, con una superficie de 4,121 km<sup>2</sup> y 820 km<sup>2</sup>, respectivamente, ambos colectores descargan sus aguas al río Balsas. Las principales subcuencas localizadas en el estado de Morelos que se ubican en la cuenca del río Amacuzac son el río Cuautla, Yautepec, Apatlaco, Tetlama, Tembembe, Chalma y Amacuzac.

Aspectos del Medio Biológico

Flora y vegetación.- Por su extensión, la principal asociación vegetal es la selva baja caducifolia, donde la pendiente no ha permitido el uso agrícola, en algunas áreas se pueden apreciar organismos correspondientes al denominado matorral espinos principalmente del género *Acacia*. Asimismo, se presentan elementos propios de vegetación riparia. El Palo lechón es la única especie que se encuentra bajo la categoría de amenazada, en la NOM-059-2001.

Fauna.- La riqueza de especies en el municipio está representada por 276 especies de vertebrados terrestres que corresponde al 40.9% registrada para el Estado. 13 especies de anfibios; 29 especies de reptiles; 176 especies de aves; y 58 especies de mamíferos.

Aspectos del Medio Social y Cultural

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, la población del municipio de Ayala reportada fue de 78,866 habitantes, lo que representa el 4.4% de la población de la entidad del estado de Morelos. Para el año 2015, se estima que la población de Ayala fue de 85,521 habitantes lo que equivale a una tasa de crecimiento de 1.6%.

Del total de población estimada en la Encuesta Intercensal 2015, de 85,521 habitantes (con un error estándar de 4,149 habitantes) el 48% es población masculina y el 52% población femenina.

La estructura de población por edades (quinquenos), está se ve reflejada por la interacción de la natalidad, la mortalidad y la migración a través del tiempo. En 2015 se aprecia que la proporción de niños (0 a 14 años) ha disminuido y se ha incrementado la de adultos mayores. En 2015 la población menor de 14 años representa 28.2% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral 15 a 64 años, constituye 63.6% y la población en edad avanzada representa 8.2 por ciento. En contraste, en el año 2010 la participación de la población de estos grupos de edad era de 30.8, 62.7 y 7.6%, respectivamente.

De acuerdo con la CONAPO, se espera que en el estado de Morelos la mortalidad infantil disminuya a 10.0 en 2020 y a 8.5 en 2030; diferenciando entre hombres y mujeres, la mortalidad infantil pasará de 14.1 y 11.5 en 2010 a 11.0 y 9.0 defunciones en 2020 y a 9.4 y 7.6 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos en 2030, respectivamente. Ello demuestra el avance que la entidad ha tenido en cuanto a la salud general de la población, en especial, en la reducción de la mortalidad en los primeros años de vida, principalmente atribuible a los avances médicos y a la ampliación de la cobertura de los servicios de salud.

Alto

6,85

6,21

Al clasificar a la población según el tamaño de la localidad en que reside, se observa entre el Censo de Población y Vivienda 2010, que de los 78,866 habitantes que se registraron en el municipio de Ayala, que el 68% se ubica en localidades entre los 2,500 y 14,999 habitantes, como San Pedro Apatlaco, Anenecuilco, Tenextepango y Ciudad Ayala, mientras que el 32% se concentra en localidades menores a los 2,500 habitantes. Para el año de 2010, no se tenía registrado una localidad mayor a 15,000 habitantes.

Con relación a las localidades urbanas del municipio de Ayala para el 2010, la densidad urbana en el municipio: la localidad de San Pedro Apatlaco, concentra el 26% de la población y con una superficie de 2.21 km<sup>2</sup> posee una densidad de población de 5,676 habitantes por km<sup>2</sup>, la segunda más alta del municipio, superada en cuanto a densidad de población se refiere, por Tenextepango (9,830 habitantes por km<sup>2</sup>) ya que concentra el 17% de la población urbana en una superficie de 0.81 Km<sup>2</sup>.

El municipio cuenta con un gran acervo turístico e histórico, entre los atractivos turísticos que tiene el municipio, se encuentran: balnearios, museos, edificios históricos, celebraciones, etc. Como lugares turísticos destacan, en la localidad de Tlayecac, pinturas rupestres localizadas en la barranca La Cueray Barranquillas de las Torres conocida como "Ojo de Agua". Un sitio muy importante es la pirámide que se localiza en la Colonia Olinztepec, resguardada como zona arqueológica por el INAH.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en el municipio de Ayala se estimaron 22,804 viviendas particulares habitadas, de estas el 98% son casas, no viéndose reflejada la existencia de departamentos en edificios o vecindades. Por otro lado, el Censo de Población y Vivienda 2010, registró 20,314 viviendas particulares habitadas, que equivalen al 65% del total de viviendas registradas en el municipio en el citado año, así como, el 11% son de uso temporal y el 24% son viviendas particulares deshabitadas. Cabe mencionar que se utilizó el Censo de Población y Vivienda 2010, para resaltar este tipo de indicadores, ya que la Encuesta Intercensal nos muestra indicadores más generales (materiales de piso, materiales de techo, número de cuartos, entre otros), que no permiten analizar en este caso, que el 35% de las viviendas registradas en 2010, estas deshabitadas o son de uso temporal.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Población, el Municipio de Ayala presenta un índice de marginación de -0.64, el cual se considera Bajo.

#### Aspectos del Medio Económico

El Censo Económico 2014 registro 84,651 unidades económicas en el estado de Morelos, cifra superior a la reportada diez años antes que fue 63,686 (2003), con respecto al evento anterior la cantidad de negocios también fue superada al ubicarse en 79,404 (2008). El aumento en el número de unidades económicas también se reflejó en el comportamiento de la variación anual; en el periodo 2003-2008 la variación anual fue de 4.5% y para el quinquenio 2008-2013 el ritmo de crecimiento presentó un descenso al situarse en 1.3%.

El personal ocupado total comprende a todas las personas que trabajaron durante el periodo de referencia dependiendo contractualmente o no de la unidad económica, sujetas a su dirección y control. Con relación a la actividad por sector, en el estado de Morelos del total de unidades económicas, 50.3% se concentraron en las actividades de Comercio, seguidas por los Servicios privados no financieros con 38.1%, mientras que las Manufacturas participaron con 10.1%; en conjunto estos tres sectores aportaron 98.5% de las unidades económicas. En cuanto al personal ocupado, son los Servicios Privados no financieros los que registraron la mayor importancia al ocupar a 38.8% del personal ocupado total, seguidos por el Comercio con 35.3 por ciento. Con base en la producción bruta total, las Manufacturas son las que tuvieron la participación mayoritaria con 66.3% del total, seguidas por el Comercio y los Servicios privados no financieros con 13.0 y 12.7%, respectivamente; estos tres sectores generaron 92.0% de la producción bruta de la entidad en el año 2013.

La Población Económicamente Activa del municipio de Ayala, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, es de 29,687 personas de 12 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica, de las cuales 20,263 es población masculina y representa el 68%, mientras que la población económicamente activa femenina representa el 32% del total.

La agricultura es una de las áreas más importantes para Ayala. En el año agrícola 2016, los ingresos derivados del cultivo agrícola alcanzaron los 760,531.96 (miles de pesos).

Ayala dedica por lo menos 15 mil hectáreas a la siembra de productos agrícolas.

Casi la mitad de la superficie sembrada en zonas de temporal se dedica al cultivo de sorgo y maíz grano blanco. En cuanto a la superficie sembrada en riego, resaltan los cultivos de caña de azúcar, elote sin clasificar, el ejote sin clasificar y la cebolla. Además se siembra calabacita, tomate verde y frijol. Es posible que haya otros cultivos dentro del área, pero que su peso dentro de la agricultura sea menor y por tanto, no haya sido definido en las estadísticas publicadas.

La mayor parte de la producción agrícola se genera a partir de la superficie de riego. El 70% de la superficie agrícola se maneja bajo el régimen de riego. Aún más, la superficie de riego genera más del 90% del volumen y del valor de la producción agrícola. Los productos que le generan mayores ingresos a Ayala son la caña de azúcar industrial, la cebolla blanca y el elote. Entre estos tres productos, generan alrededor del 73% de la producción.

Sistema de producción pecuario.- La superficie dedicada a la ganadería es mayor al área agrícola en la región. A finales de 2004, más de 15 mil hectáreas estaban dedicadas a la actividad ganadera. Poco más de la mitad de esta área se encuentra cubierta por vegetación natural, mientras que el resto es superficie cultivada. La producción ganadera, incorporando la producción de carne en canal, la leche y la miel, fue de 156 millones de pesos en 2003. Esto es, la actividad ganadera genera casi el 4% de la producción bruta en el municipio. La mayor parte de esta cifra se deriva de la producción de carne, ya que la leche y la miel solamente aportan el 2% de la producción. Para el año 2004, la producción ganadera había ascendido a 158 millones, y la participación de la leche y la miel también se incrementaba ligeramente a 2.5%.

El valor de la producción (miles de pesos) de la actividad ganadera, incorporando la producción de bovino-carne, bovino-leche, porcino-carne, ovino-carne, caprino-carne, ave-carne, ave-huevo plato y abeja-miel, fue de 137528 millones de pesos en 2016. La mayor parte de esta cifra se deriva de la producción de ave-carne (98,848 miles de pesos), seguido de bovino- carne (22,382 miles de pesos), por otro lado, la leche y la miel, aportan el 5% de la producción pecuaria. La participación de la leche y la miel se incrementaba ligeramente a 2 en 2004 a 5% en 2018

Las actividades secundarias y terciarias constituyen la mayor fuente de ingresos para Ayala, fundamentalmente por el papel de la industria manufacturera, que aporta casi el 80% de la producción. Además del sector industrial, el sector de apoyo a negocios y los sectores de comercio aportan gran parte de la producción (13% de la producción).

La fuerte participación de las manufacturas y el comercio al por mayor coinciden con los patrones observados para el Estado de Morelos. Sin embargo, en Ayala el sector de apoyo a negocios tiene una participación mucho más marcada en la economía local que lo que ocurre en el Estado.

Diagnóstico. En diferentes reuniones interdisciplinarias y talleres de participación se identificaron seis sectores que se encuentran presentes en el municipio correspondientes a 12 actividades económicas. Dichos sectores fueron los siguientes: agropecuario (agricultura de riego, agricultura de temporal, ganadería y acuicultura), conservación y manejo de recursos naturales, asentamientos humanos (desarrollo de vivienda residencial y desarrollo de vivienda popular), turismo (turismo y ecoturismo), industria, minería y Generación de energías alternativas.

Conflictos sectoriales.- Las áreas con el mayor número de sectores en conflicto por la aptitud que tiene cada área del municipio, son el libramiento que conecta apatlaco con Anenecuilco y la cabecera municipal, así como la periferia de estas localidades, mas Olin-tepec y Tenex-tepango, de esta manera visualizamos que el área donde hay un mayor número de sectores interesados y se presentan mayor tipo de conflictos es un corredor que comienza en Apatlaco, rodeando Anenecuilco, Ciudad Ayala, Olin-tepec hasta Tenex-tepango. Otra área con varios tipos de conflictos es la carretera a Oaxaca, la periferia de las localidades que se encuentran en las cercanías y las áreas de colindancia con el parque industrial, otra área con varios conflictos es donde se está construyendo el fraccionamiento Villa Dorada y en la periferia de Chinameca.

Análisis de aptitud.-En este análisis se pretende determinar la aptitud por unidades de 100 m para cada una de las diferentes políticas de manejo, aprovechamiento, restauración, protección y preservación, así como la sobreposición de áreas aptas para diferentes políticas de manejo ambiental donde podrían ocurrir conflictos por el manejo del territorio. Esto facilita la decisión en la fase de modelo y propuesta para decidir la mejor política ambiental para cada UGA.

#### SECTORES

Agricultura de riego: Áreas dedicadas al cultivo de especies vegetales con disponibilidad de agua e infraestructura hidráulica.

Agricultura de temporal: Áreas dedicadas al cultivo de especies vegetales sujetas a condiciones de precipitación.

Forestal: Área dedicada al aprovechamiento de especies vegetales maderables y no maderables, así como subproductos forestales y especies animales silvestres.

Ganadería Áreas dedicadas al aprovechamiento de especies animales domésticos no estabulados.

Asentamientos humanos: Establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada; considerando, dentro de la misma, los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Minería (Industria Extractiva): Área destinada para el conjunto de labores encaminadas al aprovechamiento de yacimientos minerales. Comprende la exploración, montaje, explotación y beneficio.

Industria de la Transformación: Áreas dedicadas a las actividades de transformación de insumos para la producción de bienes materiales.

Turismo: Área de destino temporal para actividades recreativas y de esparcimiento.

Conservación: Áreas con vegetación en buen estado de conservación (con sucesión primaria) o con especies de flora y/o fauna con importancia científica o cultural.

Patrimonio Cultural: Áreas de conservación, restauración, preservación, investigación y difusión del patrimonio mueble e inmueble de importancia arqueológica, histórica o paleontológica.

Fotovoltaica: Áreas destinada a la generación de energías alternativas a partir de la energía solar.

Cambio de uso de suelo y vegetación del municipio de Ayala

Las áreas urbanas y las zonas agrícolas presentan un crecimiento exponencial en el municipio, mientras que las zonas con algún tipo de vegetación (ya sea natural, perturbada o secundaria) tienen una notoria reducción. Esto marca un parámetro para regular las actividades humanas e identificar las aptitudes para cada tipo de sector económico en el territorio municipal tomando en cuenta los patrones en el cambio de uso de suelo que se presentan en el municipio.

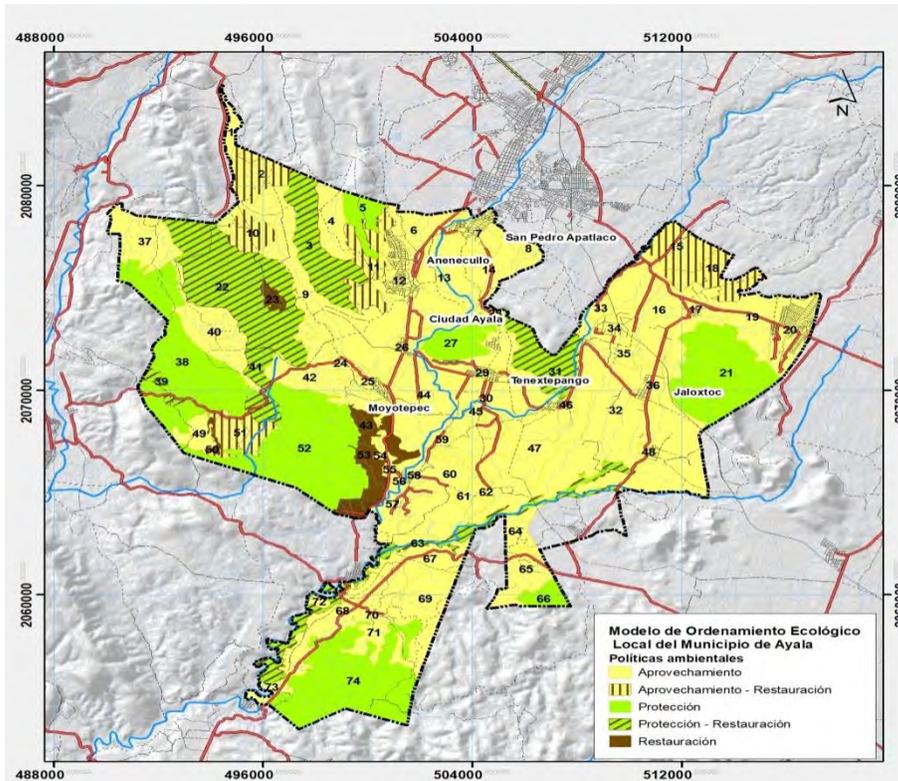
#### PROPUESTA

La propuesta de modelo de ordenamiento ecológico y territorial consiste en definir para cada unidad de gestión las políticas y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales, de los talleres de planeación participativa y pronósticos del OET.

**Modelo de Ordenamiento**

El modelo de ordenamiento está integrado por 74 unidades de gestión ambiental (UGA), cada una de las cuales se le asignó una política general que dictará la dirección de las actividades que se realicen dentro de la misma, un lineamiento y una serie de criterios ambientales.

**Modelo de Ordenamiento Ecológico**



**Criterios Ecológicos.**

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales.

CLAVE	CRITERIO
<b>Desarrollo Sustentable</b>	
DS1	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
DS2	La actividad fotovoltaica se deberá realizar en las UGA destinadas para ese fin o en UGA de asentamientos humanos, sin detrimento de la vegetación. En áreas agrícolas se sugiere continuar con la actividad de manera simultánea.
<b>Agricultura</b>	
AG1	Promover la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas
AG2	Promover el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
AG3	Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico, fertilización orgánica.

CLAVE	CRITERIO
AG4	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.
AG5	Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.
AG6	Se fomentará la creación de una reserva agrícola.
AG7	Se fomentará el empleo de fertilizantes y abonos orgánicos.
AG8	Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos.
AG9	Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio.
AG10	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas.
AG11	Se mantendrán o crearán franjas de vegetación nativa de hasta 20 m alrededor de las parcelas que sirvan como refugio para la fauna.
AG12	En las cercas vivas se deberá promover la diversificación de especies nativas.
AG13	En terrenos agrícolas de áreas colindantes con las zonas urbanas favorecer la venta directa al público.
AG14	Se someterán las aguas de riego a tratamiento para evitar salinización y contaminación.
AG15	En aplicación de pesticidas se harán aplicaciones muy localizadas para evitar afectar la fauna.
AG16	Se fomentarán aquellas prácticas agroecológicas que prevengan la erosión del suelo.
AG17	Se hará un diagnóstico técnico para la reconversión de las áreas agrícolas de monocultivos, seleccionando los sitios para la producción de hortalizas, floricultura y rotación de cultivos.
AG18	Se desarrollarán módulos demostrativos sobre conservación de suelos y agua para mejorar la capacidad productiva, tomando en cuenta los cultivos actuales y llevar a cabo la diversificación de los mismos.
AG19	Se fomentará el uso múltiple del suelo en traspatio (hortalizas biodinámicas, manejo de aves de corral, árboles frutales, cunicultura, porcicultura, apicultura, acuicultura), para favorecer el autoabasto mediante la disponibilidad de productos para mejorar la dieta familiar y asegurar mayores ingresos de los excedentes comercializables a través del trabajo familiar y de género.
AG20	El almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales de la Ley de bioseguridad y de organismos genéticamente modificados, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
AG21	No se permitirá la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
AG22	Se promoverá el empleo de métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato.
AG23	Se debe promover la instrumentación de proyectos productivos alternativos a la ganadería extensiva y la agricultura existentes, como criaderos de fauna silvestre, viveros de plantas nativas, etc.
AG24	Se gestionará ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo, para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen la comercialización de los productos del campo.
AG25	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores.
AG26	Los agricultores inscritos en el padrón del sector que seguirán los criterios ecológicos en las prácticas de cultivo tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.
AG27	Se fomentará la cosecha manual verde limpia de la caña de azúcar.
AG28	Se fomentará el uso de los residuos de la caña como abono verde.
AG29	Para la cosecha de la caña se impulsará el uso de tecnologías que no requieren del uso del fuego.
AG30	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 m de ancho.

CLAVE	CRITERIO
AG31	Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego de aquellos suelos con bajo poder de infiltración o con drenaje deficiente.
AG32	Se analizará la calidad del agua de forma periódica ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego, ya que la calidad del agua puede variar.
AG33	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.
AG34	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertera al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
AG35	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
AG36	Se buscarán medidas para evitar la contaminación generada por los desperdicios de las prácticas agrícolas.
AG37	Se promoverá la capacitación, asistencia técnica y financiera adecuada, de tal forma que permita aumentar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos relacionados con el campo para solicitarles mayor participación en el fomento a la producción agrícola.
AG38	En las tierras de riego se deberá fomentar la siembra de aquellos productos de mayor rentabilidad y realizar como mínimo dos cosechas al año, siendo necesaria la utilización racional de la infraestructura agrícola.
AG39	Se intensificarán acciones que permitan a los ejidatarios promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción agrícola, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.
AG40	Se dará mantenimiento y se crearán nuevos bordos de almacenamiento de aguas para la agricultura de riego.
AG41	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.
AG42	Se apoyara la compra de trilladoras y empacadoras de forraje.
AG43	Se dará mantenimiento a los caminos de saca.
AG44	Se optimizará el uso del agua utilizada para riego, mediante la conservación y rehabilitación de los canales de riego, requiriéndose de los suficientes recursos financieros, que deberán ser aportados por los distintos niveles de Gobierno; asimismo, la población beneficiada también deberá participar mediante la aportación económica o de su fuerza de trabajo.
AG45	Se promoverá que las tierras de riego sean sembradas con cultivos de mayor rentabilidad.
AG46	Se realizarán las gestiones pertinentes ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen en la comercialización de los productos del campo.
AG47	Se propiciará la organización social para hacer más productivo al ejido, a través de la creación de sociedades de productores, sociedades cooperativas o grupos solidarios de producción, que se responsabilicen de la gestión de los recursos necesarios que permitan el incremento de la rentabilidad de los cultivos.
AG48	Se fomentará que las organizaciones de ejidatarios vendan directamente sus productos en los mercados de consumo circunvecinos y de esta forma, obtengan mayores ingresos.
Acuicultura	
AC1	Solo se permitirá la acuicultura intensiva.
AC2	Las unidades de producción acuícola deberán tener una zona de amortiguamiento con la frontera agrícola.
AC3	En el caso de introducción de especies exóticas para su cultivo, se deberá llevar a cabo la instalación de infraestructura que impida su fuga.
AC4	Se deberá garantizar que la actividad acuícola no produzca infiltración hacia el manto freático.
AC5	Se fomentará la explotación de especies piscícolas en los bordos del municipio.
AC6	Se fomentará la práctica de actividades pesqueras en los bordos.
AC7	Se impulsará la rehabilitación de la infraestructura pesquera existente, con la finalidad de optimizar su uso y se gestionarán apoyos técnicos y financieros necesarios en bordos de aquellas localidades que estén dispuestas a practicar en forma intensiva la actividad pesquera.
Viveros	
VI1	Los viveros deberán construirse cerca de una fuente de abastecimiento de agua.

CLAVE	CRITERIO
VI2	Se promoverá la producción de especies nativas en los viveros.
VI3	Se promoverá la certificación de cultivos orgánicos.
Ganadería	
GA1	Fomentar ganadería.
GA2	Se promoverá la utilización del estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas.
GA3	Se promoverá el uso de la caña como forraje.
GA4	Se fomentarán los programas de reconversión de la ganadería a ganadería estabulada o a uso agrícola o agroforestal.
GA5	Se desarrollará e impulsará un programa de ganadería estabulada que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.
GA6	Se desarrollarán módulos demostrativos con manejo de pastizales (pastoreo intensivo tecnificado) utilizando métodos silvopastoriles (establecimiento de cercos vivos, rehabilitación, siembra y conservación de especies forrajeras nativas, establecimiento de bancos de proteínas con leguminosas) y manejo semiestabulado del ganado con la producción de forrajes en traspatio a través de germinados.
GA7	Las áreas con vegetación arbustiva y pastizales con pendientes mayores a 20% sólo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvias.
GA8	Se analizará la factibilidad de instalación de una planta procesadora de alimentos balanceados en el municipio, con la finalidad de producir alimento para ganado de mejor calidad, menor costo, aprovechando la caña y en mejores condiciones para los productores pecuarios.
GA9	Se promoverá la regulación de la actividad ganadería.
Asentamientos humanos	
AH1	Se seguirán los usos y criterios del programa de desarrollo urbano autorizado.
AH2	No se permite el cambio de uso de suelo de agrícolas de riego a asentamientos Humanos.
AH3	No se permite la construcción de viviendas en zonas que presentes riesgos Hidrometeorológicos ni geológicos.
AH4	Los asentamientos humanos deberán atender a la estrategia que establezca el municipio con respecto al manejo de residuos sólidos urbanos, en sus etapas de almacenamiento temporal desde la fuente y recolección, en los términos que establece la Ley de residuos sólidos para el Estado de Morelos y su Reglamento.
AH5	Se formularán y aplicarán programas de reciclamiento de residuos.
AH6	La superficie mínima de áreas verdes será de 12 m <sup>2</sup> /habitante.
AH7	Se fomentará que los espacios abiertos cuenten con cubierta arbórea, de preferencia con especies nativas.
AH8	En los lotes y terrenos baldíos de las zonas urbanas se fomentará el desarrollo de la vegetación natural, o se facilitará su uso para programas alternativos de producción agropecuaria sustentable.
AH9	Los asentamientos humanos y las zonas naturales deberán protegerse de la contaminación y el riesgo industrial mediante la creación de corredores de vegetación que formen zonas de amortiguamiento.
AH10	Las vialidades y estacionamientos de los asentamientos urbanos e industriales deberán bordearse con vegetación arbórea nativa con la finalidad de mejorar las condiciones microclimáticas y aumentar la calidad estética.
AH11	No se permitirá la disposición de aguas residuales, descargas de drenaje sanitario y desecho sólido en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.
AH12	Los grupos de comercios que se establezcan en el corredor comercial deberán construir y operar su planta de tratamiento de aguas residuales.
AH13	El municipio implementará un sistema adecuado de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos producidos en el corredor comercial.
AH14	Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de agua de lluvia fundamentalmente las ecotécnicas tales como construcción de cisternas de

CLAVE	CRITERIO
	ferrocemento con un sistema de cosecha de agua.
AH15	El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas.
AH16	Las poblaciones con más de 2,500 habitantes deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT- 1996.
AH17	Las aguas tratadas, provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales, podrán ser vertidas directamente a cuerpos receptores de propiedad nacional, siempre y cuando cumplan con al NOM-001-SEMARNAT-1996 y cuenten con el permiso correspondiente emitido por la Comisión Nacional del Agua.
AH18	Se promoverá la reutilización de las aguas tratadas provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales para riego de áreas verdes, siempre y cuando cumplan con la NOM-003-ECOL-1996; así mismo se promoverá el rehuso en la industria.
AH19	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales deberá efectuarse en lugares adecuados promoviéndose, de acuerdo a la calidad de los lodos, su uso para fines agrícolas o de otra índole.
AH20	Se promoverá que las poblaciones con menos de 2,500 habitantes dirijan sus descargas hacia letrinas o, dependiendo de las características del medio en que se asientan, establecer sistemas alternativos (p.e. entramados de raíces) para el manejo de las aguas residuales.
AH21	Se deberá promover la creación de un padrón de pozos artesianos, así como un sistema de monitoreo permanente para determinar la calidad del agua extraída de los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de la NOM-127-SSA-1994, para uso y consumo humano.
AH22	Los asentamientos humanos deberán contar con lineamientos para la construcción de obra e infraestructura relacionados con la prevención de desastres naturales, industriales y agropecuarios.
AH23	Se sugiere modificar la densidad habitacional prevista en el programa de desarrollo urbano a H1 (hasta 100 habitantes por ha, 20 viviendas por ha).
AH24	Se sugiere modificar la densidad habitacional prevista en el programa de desarrollo urbano a H2 (hasta 200 habitantes por ha, 40 viviendas por ha).
AH25	Se sugiere modificarel programa de desarrollo urbano a zona para la conservación de los ecosistemas.
AH26	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá efectuarse de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.
AH27	No se permitirá la creación de nuevos núcleos de población.
AH28	La remoción de la vegetación se realizará de acuerdo con el reglamento de Ecología y medio Ambiente del Municipio.
AH29	Las actividades comerciales no deberán ser contaminantes.
AH30	La disposición final de los desechos sólidos urbanos se realizará en los términos que establece la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y su reglamento.
AH31	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.
AH32	Aunado a la construcción del relleno sanitario se debe construir una planta seleccionadora para el reciclaje de los residuos inorgánicos y una planta de composta para el tratamiento de los residuos orgánicos.
AH33	Se permitirán los usos generales siguientes: instalaciones para la recreación y el deporte, centro cultural y social, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parque natural y jardines, comercio de artículos deportivos y artesanías, establecimientos con servicios de alimentos y estacionamientos para vehículos.
Flora y Fauna	
FF1	La UGA deberá restaurarsecon vegetación preferentemente nativa.
FF2	La remoción de la vegetación de la UGA se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables al cambio de uso de suelo forestal.

CLAVE	CRITERIO
FF3	La disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos explosivos, tóxicos, inflamables y biológico infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo de agua, serán llevado a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
FF4	Se restaurará la vegetación riparia.
FF5	Se realizarán estudios para definir las estrategias de restauración de la UGA a través de la sucesión natural.
FF6	Se establecerán las acciones de restauración adecuadas para cada caso de siniestro.
FF7	Se identificarán las áreas críticas o severamente alteradas con la finalidad de establecer los programas de restauración.
FF8	Se establecerán Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (criaderos, viveros).
FF9	Se deberá establecer un programa de saneamiento a corto y mediano plazo del río Cuautla.
FF10	Se gestionarán los apoyos técnicos y financieros, tendientes a repoblar las áreas arboladas en las diversas localidades del municipio.
FF11	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
FF12	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables, y deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
FF13	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semicautiverio dentro de la zona de amortiguamiento.
FF14	Se fomentará el pago de servicios ambientales.
FF15	Se deberán fomentar y apoyar técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
FF16	Se iniciará un proceso de reintroducción de fauna nativa en aquellas áreas donde haya sido desplazada.
FF17	Se inducirá a la población, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionándoles la asesoría adecuada.
FF18	Se preservarán las especies endémicas de árboles y diseminarán otras especies útiles para el consumo humano, industrial, comercial y de ornato.
FF19	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
FF20	Quedarán prohibido realizar in situ la manipulación y/o experimentación de la flora y fauna silvestre y del ecosistema en general.
FF21	La construcción de obras dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles deberá cumplir con la normatividad en materia de impacto ambiental.
FF22	Se deben realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
FF23	La práctica de la ganadería deberá desarrollarse bajo el marco legal de la Ley Ganadera del Estado de Morelos.
FF24	En las unidades aptas para protección, únicamente se permitirá llevar a cabo actividades de bajo impacto ambiental.
FF25	Se fomentará la creación de un área natural protegida municipal, estatal o federal.
FF26	Las actividades productivas sobre las zonas aptas para ser protegidas.
FF27	En las unidades de protección ecológica se prohíbe la construcción o permanencia de algún tipo de infraestructura, (turística, de servicios, etc.).

CLAVE	CRITERIO
<b>Educación Ambiental</b>	
ED1	Se elaborará un programa de capacitación de los habitantes para la adopción de métodos y técnicas alternativas y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
ED2	Se fomentará la sustitución gradual de la flora no nativa a través de programas de información sobre los daños generados por las especies exóticas.
ED3	Se establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local.
ED4	Se desarrollarán talleres de capacitación y educación ambiental para los habitantes sobre actividades ecoturísticas y su enfoque hacia la conservación de los recursos naturales.
ED5	Se difundirá información del área y la importancia de la conservación en los sitios de afluencia del turismo convencional durante temporada de vacaciones, para evitar la incidencia de basura.
ED6	Se deberán establecerse programas educativos para incorporar a la ciudadanía en el manejo ambiental urbano (basura, ruido, drenajes, erosión, etc.), a través de material educativo y cursos específicos para las condiciones de la cuenca.
ED7	Se fomentará la reflexión, el entendimiento y la organización de los habitantes locales a través de talleres de educación ambiental y capacitación, como un medio a través del cual la misma población promueva la producción de bienes de consumo y bienestar; evitando la degradación los recursos naturales.
ED8	Se establecerán programas de capacitación de comunidades en los que se valore la importancia de la tierra y del agua, presentando alternativas de producción.
ED9	Para lograr el incremento de la productividad de las actividades agrícolas, se organizará, capacitará y se gestionará el apoyo técnico y financiero necesario que beneficie a los campesinos de los ejidos del Municipio.
ED10	Se difundirá a través de diversos medios de comunicación, programas de cultura forestal, con la participación de las autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones educativas y privadas.
ED11	Se inducirá a la población ejidal, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos forestales, proporcionándoles la asesoría adecuada.
ED12	Llevar a cabo programas de capacitación turística
<b>Extracción de Materiales</b>	
EX1	La explotación minera y/o el aprovechamiento de bancos de materiales deberán desarrollarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
EX2	La minería metálica deberá ser sustentable, sin detrimento de las estructuras y procesos ecosistémicos.
EX3	Se fomentará la explotación de los recursos minerales no metálicos, principalmente grava, arena y piedra, así como la producción de tabique y tabicón, con la finalidad de mejorar los ingresos de la población.
EX4	Una vez concluida la explotación minera metálica y no metálica los predios deberán ser restaurados y no se permitirá el cambio de uso de suelo para asentamientos humanos o cualquier otro uso.
<b>Industria</b>	
IN1	Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.
IN2	Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
IN3	Se deberá promover y estimular el reuso, reciclaje y tratamiento de los residuos industriales.
IN4	Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes

CLAVE	CRITERIO
	fijas de jurisdicción federal.
IN5	Las industrias deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas acuáticos.
IN6	Deberán clasificarse los cuerpos receptores de descarga de aguas residuales de acuerdo a su capacidad de asimilación o dilución y determinarse la carga contaminante que pueden recibir sin afectar la calidad de los ecosistemas y los servicios ambientales que brindan.
IN7	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.
IN8	Toda industria deberá contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos.
IN9	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
IN10	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
IN11	Las autoridades competentes periódicamente deberán revisar los planes de contingencia de cada industria, así como el correcto funcionamiento de la planta industrial y de los programas de seguridad industrial.
IN12	La disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos explosivos, tóxicos, inflamables y biológico infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo de agua, serán llevado a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
IN13	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho producto de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
IN14	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
IN15	La edificación y obras asociadas, así como ampliaciones de las mismas deberán contar con la autorización de impacto y riesgo ambiental, en los casos requeridos.
IN16	Se analizarán las perspectivas para promover la instalación de agroindustrias que permitan aprovechar la potencialidad de la producción agropecuaria en la región.
IN17	Se fomentará que la industria existente aproveche la totalidad de su capacidad instalada e incremente su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
IN18	Se evaluará la factibilidad de promover la instalación de maquiladoras en la rama textil, en las diversas localidades del Municipio, de tal manera que permita la generación de empleos.
Turismo	
TU1	Se realizarán actividades de promoción turística, tendientes a incrementar el número de visitantes, promoviendo en forma intensiva el turismo proveniente de la ciudad de México y área metropolitana, requiriendo de una participación conjunta entre prestadores de servicios y los tres ámbitos de Gobierno.
TU2	Se desarrollará el ecoturismo como una actividad económica alternativa para los residentes con base a estudios técnicos confiables.
TU3	Se realizará un estudio de factibilidad para establecer actividades ecoturísticas en el área.
TU4	Se fomentará la creación de un corredor ecoturístico que incluya el municipio de Ayala como camino de entrada hacia la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla.
TU5	Se fomentará un corredor turístico que incluya la casa museo del General Emiliano Zapata, las haciendas de Coahuixtla, Tenextepango y Chinameca y los sitios arqueológicos de Olintepec.

CLAVE	CRITERIO
TU6	Se fomentara el agroturismo.

En la Tabla 1 se puede consultar la política general, lineamiento, usos y criterios ambientales por unidad de gestión ambiental

Tabla 1. Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
1	110	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Agricultura de riego	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9.
2	403	Aprovechamiento, Restauración	Aprovechamiento pecuario y de agroecosistemas	Selva baja perturbada con agricultura de temporal	Ganadería, agricultura de temporal	Forestal maderable, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9, .
3	804	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMA	Ecoturismo y actividades de educación y ecoturismo (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, DS2, GA9, AH27, FF1, FF2, FF5, FF6, FF7, FF8, FF11, FF12, FF13, FF14, FF15, FF16, FF17, FF18, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED1, ED3, ED4, ED5, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
4	365	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Pecuario	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9.
5	262	Protección	Protección de la selva baja caducifolia para limitar el crecimiento de Aneneuilco hacia esta zona	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	AC1, AC2, AC3, AC4, GA9, AH27, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED3, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4
6	281	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Comercio (a lo largo de la carretera principal, sin exceder 50 metros de distancia de la misma), turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AC5, AC6, AC7, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, AH12, AH13, AH29, FF9, TU6.
7	317	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Turismo, comercio, Acuicultura	Industria (con vigilancia continua de emisión de contaminantes a suelo, aire y agua)	Ganadería	DS2, AC5, AC6, AC7, AH9, AH10, AH12, AH13, AH28, AH29, ED12, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IN8, IN9, IN10, IN11, IN12, IN13, IN14, IN15, IN16, IN17, IN, TU5.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
8	56	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo, Agricultura		Ganadería, Industria	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG34, AG35, AG42, AG43, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH21, AH22, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7, ED3, TU1, TU6.
9	1642	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Comercio (a lo largo de la carretera principal, sin exceder 50 metros de distancia de la misma), turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AC5, AC6, AC7, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, FF9, ED1, ED8, ED9, TU6.
10	255	Aprovechamiento	Aprovechamiento pecuario sustentable	Pastizales y zonas sin vegetación	Ganadería, Agricultura de temporal	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1, AG10, AG11, AG12, AG21, AG24, AG25, AG26, AG33, AG36, AG39, AG43, AG47, AG48, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9, EX1, EX2, EX3, EX4.
11	447	Aprovechamiento restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia perturbada	Ecoturismo, UMA	Fotovoltaica	Infraestructura, comercio, industria, ganadería, agricultura, Asentamientos humanos	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG34, AG35, AG42, AG43, AC1, AC2, AC3, AC4, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH21, AH22, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7, .

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
12	720	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria, Fotovoltaica	AG19, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH11, AH12, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH21, AH22, AH26, AH28, AH29, AH30, AH31, AH32, AH33, FF10, ED12, TU1, TU6.
13	675	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Comercio (a lo largo de la carretera principal, sin exceder 50 metros de distancia de la misma), turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AC5, AC6, AC7, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, AH12, AH13, AH29, FF9, TU6.
14	439	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas y creación de espacios recreativos y de esparcimiento	Agricultura de riego	Agroturismo, Recreación, Acuicultura	Asentamientos humanos (de baja densidad H05)	Infraestructura, comercio, industria, ganadería, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, VI1, VI2, VI3, GA9, AH1, AH23, AH26, ED1, ED8, ED9,.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
15	414	Aprovechamiento - Restauración	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de temporal	Ganadería, Fotovoltaica	Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG26, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, GA9, AH27, FF2, FF3, FF4, ED1, ED8, ED9, ED10, ED11,.
16	1059	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, que servirá como área de amortiguamiento de la zona industrial y Tlayecac, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de temporal	Fotovoltaica	Viveros(de plantas nativas para restauración)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,.
17	213	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional de Tlayecac, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población, y permitir el desarrollo de un corredor comercial y de infraestructura a lo largo de la carretera principal.	Asentamiento humanos	Asentamientos humanos, Infraestructura, Comercio, Turismo, Acuicultura	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua)	Ganadería, Industria	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG34, AG35, AG42, AG43, AC1, AC2, AC3, AC4, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH22, AH28, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7,.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
18	397	Aprovechamiento - Restauración	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua, barrancas y áreas con vegetación secundaria.	Agricultura de temporal	UMA, turismo	Viveros (de plantas nativas para restauración), Agricultura (sin expansión de la frontera agrícola), Industria (Agroindustria de materias primas de la región, Infraestructura Fotovoltaica	Ganadería, Comercio, Asentamientos humanos, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, GA9, AH27, FF2, FF3, FF4, ED1, ED8, ED9, ED10, ED11, .
19	502	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9,
20	523	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2, AG19, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH21, AH22, AH26, AH28, AH30, AH31, AH32, AH33, FF10,
21	1306	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	GA9, AH27, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED3, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4
22	1859	Conservación - Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMA	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, AC1, AC2, AC3, AC4, GA9, AH27, FF1, FF2, FF5, FF6, FF7, FF8, FF11, FF12, FF13, FF14, FF15, FF16, FF17, FF18, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED1, ED3, ED4, ED5, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
23	85	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia perturbada	Ecoturismo, UMA	Forestal maderable, Forestal no maderable	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG21,AG33,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,
24	216	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas) Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,
25	209	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
26	82	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2, AG19, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26, AH28,AH30,AH31, AH32,AH33,FF10,ED12,TU1,TU5
27	387	Conservación	Conservación de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMA, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura	AG21,GA9,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
28	166	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo, Acuicultura		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH24,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
29	128	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH16,AH17,AH18,AH19,AH21,AH22,AH26,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,ED12,TU1,TU5
30	2217	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG33,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,V11,V12,V13,GA2,GA9,FF9,TU6
31	566	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMA	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Agricultura, Fotovoltaica	DS1,GA9,AH27,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
32	3084	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de riego	Acuicultura	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG23,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG42,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,AC5,AC6,AC7,VI1,VI2,VI3,GA9,AH27,ED1,ED8,ED9,.
33	82	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Asentamientos humanos, Infraestructura, Comercio, Turismo	Industria (Agroindustria de materias primas de la región, con un monitoreo estricto de cualquier tipo de desecho o emisión)	Ganadería,	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21, AH22, AH28, AH31, FF10, ED2, ED6,ED7,.
34	266	Aprovechamiento	Crear una zona industrial, principalmente de agroindustrias que ocupen materias primas de la región, con poco o nulo impacto al ambiente y ecosistemas.	Infraestructura industrial	Infraestructura, Industria Fotovoltaica		Asentamientos humanos, turismo, comercio, Ganadería, Agricultura	DS2,AC1,AC2,AC3,AC4, AH28, AH31, ED2, ED6, ED7, IN1,IN2,IN3,IN4,IN5,IN6,IN7,IN8,IN9,IN10,IN11,IN12,IN13,IN14,IN15,IN16,IN17,IN18,.
35	85	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26, AH28, AH30,AH31,AH32, AH33,FF10,.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
36	186	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,VI1,VI2,VI3,GA9,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
37	546	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería	Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48,GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9, TU2, TU3, TU4,.
38	1681	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	GA9, AH27, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED3, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4
39	79	Conservación Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia perturbada	Flora y fauna, investigación, UMA, ecoturismo, Turismo	Minería no metálica	Infraestructura, comercio, industria, ganadería, agricultura, Fotovoltaica	AG19,AG33,GA8,AH1,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH9,AH10,AH11,AH14,AH15,AH17,AH18,AH19,AH20,AH21,AH22,AH31,AH33,FF10,ED2,ED6,ED7,EX1,EX2,EX3,EX4,.
40	632	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ecoturismo, UMA, Ganadería	Viveros(de plantas nativas para restauración) Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9,.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
41	333	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia perturbada	Flora y fauna, investigación, UMA	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Agricultura, Fotovoltaica	DS1,GA9,AH27,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4,
42	511	Aprovechamiento Restauración	Aprovechamiento pecuario sustentable	Selva baja caducifolia perturbada, Agricultura de temporal	Ganadería	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua) Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9.,
43	253	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Pastizal	Ecoturismo, UMA		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Fotovoltaica	DS1, AG21, AG33, FF1, FF2, FF5, FF6, FF7, FF8.
44	33	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ecoturismo, UMA		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9.
45	22	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26, AH28, AH30,AH31,AH32, AH33,FF10.
46	175	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26, AH28, AH30,AH31,AH32, AH33,FF10,

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
47	590	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1, AG1, AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9.
48	65	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26, AH28, AH30,AH31,AH32, AH33,FF10,
49	182	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Selva baja caducifolia perturbada	Ganadería, UMA, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1,AG10,AG11,AG12,AG21,AG24,AG25,AG26,AG33,AG36,AG39,AG43,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9,.
50	36	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Ecoturismo, UMA		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Fotovoltaica	AG21,GA9,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4,
51	363	Aprovechamiento Restauración	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal, Selva baja caducifolia	Ganadería, UMA, Ecoturismo	Fotovoltaica, Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9,.
52	1897	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	GA9,AH25, AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11, TU2,TU3,TU4.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
53	345	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Ganadería, UMA, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7.
54	14	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26,AH28,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,
55	94	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Asentamientos humanos (donde se encuentran delimitados por el programa de desarrollo vigente), Infraestructura	Asentamientos humanos, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,VI1,VI2,VI3,GA9,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF9,FF10,ED2,ED6,ED7.
56	25	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7.
57	465	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Asentamientos humanos (donde se encuentran delimitados por el programa de desarrollo vigente), Infraestructura	Asentamientos humanos, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,VI1,VI2,VI3,GA9,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF9,FF10,ED2,ED6,ED7.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
58	24	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26,AH28, AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,.
59	131	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas) Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,.
60	1076	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería, UMA, Ecoturismo	Infraestructura, fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,GA8,AH27,ED1,ED8,ED9,.
61	125	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AC1,AC2,AC3,AC4,AH27,ED1,ED8,ED9,.

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
62	42	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS2,AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH26,AH28, AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,.
63	717	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la vegetación riparia	Vegetación riparia	Flora y fauna, investigación, UMA	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas), Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura, fotovoltaica	DS1,AC5,AC6,AC7,GA9,AH27, FF1, FF2,FF5,FF6,FF7, FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19, FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4,.
64	204	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Acuicultura, Ecoturismo, UMA	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas y acuícolas) , Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG23,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG34,AG35,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG42,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,AC5,AC6,AC7,VI1,VI2,VI3,GA9,AH27,ED1,ED8,ED9,.
65	386	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería, UMA, Ecoturismo	Asentamientos humanos (donde se encuentran delimitados por el programa de desarrollo vigente) Fotovoltaica	Infraestructura, Industria	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,AH28,ED1,ED8,ED9,

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
66	163	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, fotovoltaica	GA9,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4,.
67	341	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal, selva baja caducifolia	Ganadería, UMA, Ecoturismo	Fotovoltaica	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AC1,AC2,AC3,AC4,AH27,ED1,ED8,ED9,.
68	836	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,G43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,VI1,VI2,VI3,GA9,TU6,.
69	679	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Selva baja caducifolia, pastizal	Ganadería, UMA, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Fotovoltaica	DS1,AG10,AG11,AG12,AG21,AG24,AG25,AG26,AG39,AG43,AG47,AG48,AG49,AG50,AG51,AG52,AG53,AG54,AG55,AG56,AG57,AG58,AG59,AG60,AG61,AG62,AG63,AG64,AG65,AG66,AG67,AG68,AG69,AG70,AG71,AG72,AG73,AG74,AG75,AG76,AG77,AG78,AG79,AG80,AG81,AG82,AG83,AG84,AG85,AG86,AG87,AG88,AG89,AG90,AG91,AG92,AG93,AG94,AG95,AG96,AG97,AG98,AG99,AG100,AG101,AG102,AG103,AG104,AG105,AG106,AG107,AG108,AG109,AG110,AG111,AG112,AG113,AG114,AG115,AG116,AG117,AG118,AG119,AG120,AG121,AG122,AG123,AG124,AG125,AG126,AG127,AG128,AG129,AG130,AG131,AG132,AG133,AG134,AG135,AG136,AG137,AG138,AG139,AG140,AG141,AG142,AG143,AG144,AG145,AG146,AG147,AG148,AG149,AG150,AG151,AG152,AG153,AG154,AG155,AG156,AG157,AG158,AG159,AG160,AG161,AG162,AG163,AG164,AG165,AG166,AG167,AG168,AG169,AG170,AG171,AG172,AG173,AG174,AG175,AG176,AG177,AG178,AG179,AG180,AG181,AG182,AG183,AG184,AG185,AG186,AG187,AG188,AG189,AG190,AG191,AG192,AG193,AG194,AG195,AG196,AG197,AG198,AG199,AG200,AG201,AG202,AG203,AG204,AG205,AG206,AG207,AG208,AG209,AG210,AG211,AG212,AG213,AG214,AG215,AG216,AG217,AG218,AG219,AG220,AG221,AG222,AG223,AG224,AG225,AG226,AG227,AG228,AG229,AG230,AG231,AG232,AG233,AG234,AG235,AG236,AG237,AG238,AG239,AG240,AG241,AG242,AG243,AG244,AG245,AG246,AG247,AG248,AG249,AG250,AG251,AG252,AG253,AG254,AG255,AG256,AG257,AG258,AG259,AG260,AG261,AG262,AG263,AG264,AG265,AG266,AG267,AG268,AG269,AG270,AG271,AG272,AG273,AG274,AG275,AG276,AG277,AG278,AG279,AG280,AG281,AG282,AG283,AG284,AG285,AG286,AG287,AG288,AG289,AG290,AG291,AG292,AG293,AG294,AG295,AG296,AG297,AG298,AG299,AG300,AG301,AG302,AG303,AG304,AG305,AG306,AG307,AG308,AG309,AG310,AG311,AG312,AG313,AG314,AG315,AG316,AG317,AG318,AG319,AG320,AG321,AG322,AG323,AG324,AG325,AG326,AG327,AG328,AG329,AG330,AG331,AG332,AG333,AG334,AG335,AG336,AG337,AG338,AG339,AG340,AG341,AG342,AG343,AG344,AG345,AG346,AG347,AG348,AG349,AG350,AG351,AG352,AG353,AG354,AG355,AG356,AG357,AG358,AG359,AG360,AG361,AG362,AG363,AG364,AG365,AG366,AG367,AG368,AG369,AG370,AG371,AG372,AG373,AG374,AG375,AG376,AG377,AG378,AG379,AG380,AG381,AG382,AG383,AG384,AG385,AG386,AG387,AG388,AG389,AG390,AG391,AG392,AG393,AG394,AG395,AG396,AG397,AG398,AG399,AG400,AG401,AG402,AG403,AG404,AG405,AG406,AG407,AG408,AG409,AG410,AG411,AG412,AG413,AG414,AG415,AG416,AG417,AG418,AG419,AG420,AG421,AG422,AG423,AG424,AG425,AG426,AG427,AG428,AG429,AG430,AG431,AG432,AG433,AG434,AG435,AG436,AG437,AG438,AG439,AG440,AG441,AG442,AG443,AG444,AG445,AG446,AG447,AG448,AG449,AG450,AG451,AG452,AG453,AG454,AG455,AG456,AG457,AG458,AG459,AG460,AG461,AG462,AG463,AG464,AG465,AG466,AG467,AG468,AG469,AG470,AG471,AG472,AG473,AG474,AG475,AG476,AG477,AG478,AG479,AG480,AG481,AG482,AG483,AG484,AG485,AG486,AG487,AG488,AG489,AG490,AG491,AG492,AG493,AG494,AG495,AG496,AG497,AG498,AG499,AG500,AG501,AG502,AG503,AG504,AG505,AG506,AG507,AG508,AG509,AG510,AG511,AG512,AG513,AG514,AG515,AG516,AG517,AG518,AG519,AG520,AG521,AG522,AG523,AG524,AG525,AG526,AG527,AG528,AG529,AG530,AG531,AG532,AG533,AG534,AG535,AG536,AG537,AG538,AG539,AG540,AG541,AG542,AG543,AG544,AG545,AG546,AG547,AG548,AG549,AG550,AG551,AG552,AG553,AG554,AG555,AG556,AG557,AG558,AG559,AG560,AG561,AG562,AG563,AG564,AG565,AG566,AG567,AG568,AG569,AG570,AG571,AG572,AG573,AG574,AG575,AG576,AG577,AG578,AG579,AG580,AG581,AG582,AG583,AG584,AG585,AG586,AG587,AG588,AG589,AG590,AG591,AG592,AG593,AG594,AG595,AG596,AG597,AG598,AG599,AG600,AG601,AG602,AG603,AG604,AG605,AG606,AG607,AG608,AG609,AG610,AG611,AG612,AG613,AG614,AG615,AG616,AG617,AG618,AG619,AG620,AG621,AG622,AG623,AG624,AG625,AG626,AG627,AG628,AG629,AG630,AG631,AG632,AG633,AG634,AG635,AG636,AG637,AG638,AG639,AG640,AG641,AG642,AG643,AG644,AG645,AG646,AG647,AG648,AG649,AG650,AG651,AG652,AG653,AG654,AG655,AG656,AG657,AG658,AG659,AG660,AG661,AG662,AG663,AG664,AG665,AG666,AG667,AG668,AG669,AG670,AG671,AG672,AG673,AG674,AG675,AG676,AG677,AG678,AG679,AG680,AG681,AG682,AG683,AG684,AG685,AG686,AG687,AG688,AG689,AG690,AG691,AG692,AG693,AG694,AG695,AG696,AG697,AG698,AG699,AG700,AG701,AG702,AG703,AG704,AG705,AG706,AG707,AG708,AG709,AG710,AG711,AG712,AG713,AG714,AG715,AG716,AG717,AG718,AG719,AG720,AG721,AG722,AG723,AG724,AG725,AG726,AG727,AG728,AG729,AG730,AG731,AG732,AG733,AG734,AG735,AG736,AG737,AG738,AG739,AG740,AG741,AG742,AG743,AG744,AG745,AG746,AG747,AG748,AG749,AG750,AG751,AG752,AG753,AG754,AG755,AG756,AG757,AG758,AG759,AG760,AG761,AG762,AG763,AG764,AG765,AG766,AG767,AG768,AG769,AG770,AG771,AG772,AG773,AG774,AG775,AG776,AG777,AG778,AG779,AG780,AG781,AG782,AG783,AG784,AG785,AG786,AG787,AG788,AG789,AG790,AG791,AG792,AG793,AG794,AG795,AG796,AG797,AG798,AG799,AG800,AG801,AG802,AG803,AG804,AG805,AG806,AG807,AG808,AG809,AG810,AG811,AG812,AG813,AG814,AG815,AG816,AG817,AG818,AG819,AG820,AG821,AG822,AG823,AG824,AG825,AG826,AG827,AG828,AG829,AG830,AG831,AG832,AG833,AG834,AG835,AG836,AG837,AG838,AG839,AG840,AG841,AG842,AG843,AG844,AG845,AG846,AG847,AG848,AG849,AG850,AG851,AG852,AG853,AG854,AG855,AG856,AG857,AG858,AG859,AG860,AG861,AG862,AG863,AG864,AG865,AG866,AG867,AG868,AG869,AG870,AG871,AG872,AG873,AG874,AG875,AG876,AG877,AG878,AG879,AG880,AG881,AG882,AG883,AG884,AG885,AG886,AG887,AG888,AG889,AG890,AG891,AG892,AG893,AG894,AG895,AG896,AG897,AG898,AG899,AG900,AG901,AG902,AG903,AG904,AG905,AG906,AG907,AG908,AG909,AG910,AG911,AG912,AG913,AG914,AG915,AG916,AG917,AG918,AG919,AG920,AG921,AG922,AG923,AG924,AG925,AG926,AG927,AG928,AG929,AG930,AG931,AG932,AG933,AG934,AG935,AG936,AG937,AG938,AG939,AG940,AG941,AG942,AG943,AG944,AG945,AG946,AG947,AG948,AG949,AG950,AG951,AG952,AG953,AG954,AG955,AG956,AG957,AG958,AG959,AG960,AG961,AG962,AG963,AG964,AG965,AG966,AG967,AG968,AG969,AG970,AG971,AG972,AG973,AG974,AG975,AG976,AG977,AG978,AG979,AG980,AG981,AG982,AG983,AG984,AG985,AG986,AG987,AG988,AG989,AG990,AG991,AG992,AG993,AG994,AG995,AG996,AG997,AG998,AG999,AG1000,AG1001,AG1002,AG1003,AG1004,AG1005,AG1006,AG1007,AG1008,AG1009,AG1010,AG1011,AG1012,AG1013,AG1014,AG1015,AG1016,AG1017,AG1018,AG1019,AG1020,AG1021,AG1022,AG1023,AG1024,AG1025,AG1026,AG1027,AG1028,AG1029,AG1030,AG1031,AG1032,AG1033,AG1034,AG1035,AG1036,AG1037,AG1038,AG1039,AG1040,AG1041,AG1042,AG1043,AG1044,AG1045,AG1046,AG1047,AG1048,AG1049,AG1050,AG1051,AG1052,AG1053,AG1054,AG1055,AG1056,AG1057,AG1058,AG1059,AG1060,AG1061,AG1062,AG1063,AG1064,AG1065,AG1066,AG1067,AG1068,AG1069,AG1070,AG1071,AG1072,AG1073,AG1074,AG1075,AG1076,AG1077,AG1078,AG1079,AG1080,AG1081,AG1082,AG1083,AG1084,AG1085,AG1086,AG1087,AG1088,AG1089,AG1090,AG1091,AG1092,AG1093,AG1094,AG1095,AG1096,AG1097,AG1098,AG1099,AG1100,AG1101,AG1102,AG1103,AG1104,AG1105,AG1106,AG1107,AG1108,AG1109,AG1110,AG1111,AG1112,AG1113,AG1114,AG1115,AG1116,AG1117,AG1118,AG1119,AG1120,AG1121,AG1122,AG1123,AG1124,AG1125,AG1126,AG1127,AG1128,AG1129,AG1130,AG1131,AG1132,AG1133,AG1134,AG1135,AG1136,AG1137,AG1138,AG1139,AG1140,AG1141,AG1142,AG1143,AG1144,AG1145,AG1146,AG1147,AG1148,AG1149,AG1150,AG1151,AG1152,AG1153,AG1154,AG1155,AG1156,AG1157,AG1158,AG1159,AG1160,AG1161,AG1162,AG1163,AG1164,AG1165,AG1166,AG1167,AG1168,AG1169,AG1170,AG1171,AG1172,AG1173,AG1174,AG1175,AG1176,AG1177,AG1178,AG1179,AG1180,AG1181,AG1182,AG1183,AG1184,AG1185,AG1186,AG1187,AG1188,AG1189,AG1190,AG1191,AG1192,AG1193,AG1194,AG1195,AG1196,AG1197,AG1198,AG1199,AG1200,AG1201,AG1202,AG1203,AG1204,AG1205,AG1206,AG1207,AG1208,AG1209,AG1210,AG1211,AG1212,AG1213,AG1214,AG1215,AG1216,AG1217,AG1218,AG1219,AG1220,AG1221,AG1222,AG1223,AG1224,AG1225,AG1226,AG1227,AG1228,AG1229,AG1230,AG1231,AG1232,AG1233,AG1234,AG1235,AG1236,AG1237,AG1238,AG1239,AG1240,AG1241,AG1242,AG1243,AG1244,AG1245,AG1246,AG1247,AG1248,AG1249,AG1250,AG1251,AG1252,AG1253,AG1254,AG1255,AG1256,AG1257,AG1258,AG1259,AG1260,AG1261,AG1262,AG1263,AG1264,AG1265,AG1266,AG1267,AG1268,AG1269,AG1270,AG1271,AG1272,AG1273,AG1274,AG1275,AG1276,AG1277,AG1278,AG1279,AG1280,AG1281,AG1282,AG1283,AG1284,AG1285,AG1286,AG1287,AG1288,AG1289,AG1290,AG1291,AG1292,AG1293,AG1294,AG1295,AG1296,AG1297,AG1298,AG1299,AG1300,AG1301,AG1302,AG1303,AG1304,AG1305,AG1306,AG1307,AG1308,AG1309,AG1310,AG1311,AG1312,AG1313,AG1314,AG1315,AG1316,AG1317,AG1318,AG1319,AG1320,AG1321,AG1322,AG1323,AG1324,AG1325,AG1326,AG1327,AG1328,AG1329,AG1330,AG1331,AG1332,AG1333,AG1334,AG1335,AG1336,AG1337,AG1338,AG1339,AG1340,AG1341,AG1342,AG1343,AG1344,AG1345,AG1346,AG1347,AG1348,AG1349,AG1350,AG1351,AG1352,AG1353,AG1354,AG1355,AG1356,AG1357,AG1358,AG1359,AG1360,AG1361,AG1362,AG1363,AG1364,AG1365,AG1366,AG1367,AG1368,AG1369,AG1370,AG1371,AG1372,AG1373,AG1374,AG1375,AG1376,AG1377,AG1378,AG1379,AG1380,AG1381,AG1382,AG1383,AG1384,AG1385,AG1386,AG1387,AG1388,AG1389,AG1390,AG1391,AG1392,AG1393,AG1394,AG1395,AG1396,AG1397,AG1398,AG1399,AG1400,AG1401,AG1402,AG1403,AG1404,AG1405,AG1406,AG1407,AG1408,AG1409,AG1410,AG1411,AG1412,AG1413,AG1414,AG1415,AG1416,AG1417,AG1418,AG1419,AG1420,AG1421,AG1422,AG1423,AG1424,AG1425,AG1426,AG1427,AG1428,AG1429,AG1430,AG1431,AG1432,AG1433,AG1434,AG1435,AG1436,AG1437,AG1438,AG1439,AG1440,AG1441,AG1442,AG1443,AG1444,AG1445,AG1446,AG1447,AG1448,AG1449,AG1450,AG1451,AG1452,AG1453,AG1454,AG1455,AG1456,AG1457,AG1458,AG1459,AG1460,AG1461,AG1462,AG1463,AG1464,AG1465,AG1466,AG1467,AG1468,AG1469,AG1470,AG1471,AG1472,AG1473,AG1474,AG1475,AG1476,AG1477,AG1478,AG1479,AG1480,AG1481,AG1482,AG1483,AG1484,AG1485,AG1486,AG1487,AG1488,AG1489,AG1490,AG1491,AG1492,AG1493,AG1494,AG1495,AG1496,AG1497,AG1498,AG1499,AG1500,AG1501,AG1502,AG1503,AG1504,AG1505,AG1506,AG1507,AG1508,AG1509,AG1510,AG1511,AG1512,AG1513,AG1514,AG1515,AG1516,AG1517,AG1518,AG1519,AG1520,AG1521,AG1522,AG1523,AG1524,AG1525,AG1526,AG1527,AG1528,AG1529,AG1530,AG1531,AG1532,AG1533,AG1534,AG1535,AG1536,AG1537,AG1538,AG1539,AG1540,AG1541,AG1542,AG1543,AG1544,AG1545,AG1546,AG1547,AG1548,AG1549,AG1550,AG1551,AG1552,AG1553,AG1554,AG1555,AG1556,AG1557,AG1558,AG1559,AG1560,AG1561,AG1562,AG1563,AG1564,AG1565,AG1566,AG1567,AG1568,AG1569,AG1570,AG1571,AG1572,AG1573,AG1574,AG1575,AG1576,AG1577,AG1578,AG1579,AG1580,AG1581,AG1582,AG1583,AG1584,AG1585,AG1586,AG1587,AG1588,AG1589,AG1590,AG1591,AG1592,AG1593,AG1594,AG1595,AG1596,AG1597,AG1598,AG1599,AG1600,AG1601,AG1602,AG1603,AG1604,AG1605,AG1606,AG1607,AG1608,AG1609,AG1610,AG1611,AG1612,AG1613,AG1614,AG1615,AG1616,AG1617,AG1618,AG1619,AG1620,AG1621,AG1622,AG1623,AG1624,AG1625,AG1626,AG1627,AG1628,AG1629,AG1630,AG1631,AG1632,AG1633,AG1634,AG1635,AG1636,AG1637,AG1638,AG1639,AG1640,AG1641,AG1642,AG1643,AG1644,AG1645,AG1646,AG1647,AG1648,AG1649,AG1650,AG1651,AG1652,AG1653,AG1654,AG1655,AG1656,AG1657,AG1658,AG1659,AG1660,AG1661,AG1662,AG1663,AG1664,AG1665,AG1666,AG1667,AG1668,AG1669,AG1670,AG1671,AG1672,AG1673,AG1674,AG1675,AG1676,AG1677,AG1678,AG1679,AG1680,AG1681,AG1682,AG1683,AG1684,AG1685,AG1686,AG1687,AG1688,AG1689,AG1690,AG1691,AG1692,AG1693,AG1694,AG1695,AG1696,AG1697,AG1698,AG1699,AG1700,AG1701,AG1702,AG1703,AG1704,AG1705,AG1706,AG1707,AG1708,AG1709,AG1710,AG1711,AG1712,AG1713,AG1714,AG1715,AG1716,AG1717,AG1718,AG1719,AG1720,AG1721,AG1722,AG1723,AG1724,AG1725,AG1726,AG1727,AG1728,AG1729,AG1730,AG1731,AG1732,AG1733,AG1734,AG1735,AG1736,AG1737,AG1738,AG1739,AG1740,AG1741,AG1742,AG1743,AG1744,AG1745,AG1746,AG1747,AG1748,AG1749,AG1750,AG1751,AG1752,AG1753,AG1754,AG1755,AG1756,AG1757,AG1758,AG1759,AG1760,AG1761,AG1762,AG1763,AG1764,AG1765,AG1766,AG1767,AG1768,AG1769,AG1770,AG1771,AG1772,AG1773,AG1774,AG1775,AG1776,AG1777,AG1778,AG1779,AG1780,AG1781,AG1782,AG1783,AG1784,AG1785,AG1786,AG1787,AG1788,AG1789,AG1790,AG1791,AG1792,AG1793,AG1794,AG1795,AG1796,AG1797,AG1798,AG1799,AG1800,AG1801,AG1802,AG1803,AG1804,AG1805,AG1806,AG1807,AG1808,AG1809,AG1810,AG1811,AG1812,AG1813,AG1814,AG1815,AG1816,AG1817,AG1818,AG1819,AG1820,AG1821,AG1822,AG1823,AG1824,AG1825,AG1826,AG1827,AG1828,AG1829,AG1830,AG1831,AG1832,AG1833,AG1834,AG1835,AG1836,AG1837,AG1838,AG1839,AG1840,AG1841,AG1842,AG1843,AG1844,AG1845,AG1846,AG1847,AG1848,AG1849,AG1850,AG1851,AG1852,AG1853,AG1854,AG1855,AG1856,AG1857,AG1858,AG1859,AG1860,AG1861,AG1862,AG1863,AG1864,AG1865,AG1866,AG1867,AG1868,AG1869,AG1870,AG1871,AG1872,AG1873,AG1874,AG1875,AG1876,AG1877,AG1878,AG1879,AG1880,AG1881,AG1882,AG1883,AG1884,AG1885,AG1886,AG1887,AG1888,AG1889,AG1890,AG1891,AG1892,AG1893,AG1894,AG1895,AG1896,AG1897,AG1898,AG1899,AG1900,AG1901,AG1902,AG1903,AG1904,AG1905,AG1906,AG1907,AG1908,AG1909,AG1910,AG1911,AG1912,AG1913,AG1914,AG1915,AG1916,AG1917,AG1918,AG1919,AG1920,AG1921,AG1922,AG1923,AG1924,AG1925,AG1926,AG1927,AG1928,AG1929,AG1930,AG1931,AG1932,AG1933,AG1934,AG1935,AG1936,AG1937,AG1938,AG1939,AG1940,AG1941,AG1942,AG1943,AG1944,AG1945,AG1946,AG1947,AG1948,AG1949,AG1950,AG1951,AG1952,AG1953,AG1954,AG1955,AG1956,AG1957,AG1958,AG1959,AG1960,AG1961,AG1962,AG1963,AG1964,AG1965,AG1966,AG1967,AG1968,AG1969,AG1970,AG1971,AG1972,AG1973,AG1974,AG1975,AG1976,AG1977,AG1978,AG1979,AG1980,AG1981,AG1982,AG1983,AG1984,AG1985,AG1986,AG1987,AG1988,AG1989,AG1990,AG1991,AG1992,AG1993,AG1994,AG1995,AG1996,AG1997,AG1998,AG1999,AG2000,AG2001,AG2002,AG2003,AG2004,AG2005,AG2006,AG2007,AG2008,AG2009,AG2010,AG2011,AG2012,AG2013,AG2014,AG2015,AG2016,AG2017,AG2018,AG2019,AG2020,AG2021,AG2022,AG2023,AG2024,AG2025,AG2026,AG2027,AG2028,AG2029,AG2030,AG2031,AG2032,AG2033,AG2034,AG2035,AG2036,AG2037,AG2038,AG2039,AG2040,AG2041,AG2042,AG2043,AG2044,AG2045,AG2046,AG2047,AG2048,AG2049,AG2050,AG2051,AG2052,AG2053,AG2054,AG2055,AG2056,AG2057,AG2058,AG2059,AG2060,AG2061,AG2062,AG2063,AG2064,AG2065,AG2066,AG2067,AG2068,AG2069,AG2070,AG2071,AG2072,AG2073,AG2074,AG2075,AG2076,AG2077,AG2078,AG2079,AG2080,AG2081

UG A	Superficie (ha)	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
72	35	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería, Fotovoltaica	DS1,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,VI1,VI2,VI3,GA2,GA9,TU6,
73	89	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos, Agricultura de temporal	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,.
74	1763	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMA (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería, Fotovoltaica	GA9,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4,.

Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía normativa que se opongan o contravengan al presente Decreto.

- En materia de adaptación al cambio climático se consideran los criterios, estrategias, lineamientos, políticas y acciones contenidas en la agenda 2030, en la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático para incrementar la resiliencia ante eventos hidrometeorológicos extremos y el Programa de acción Climática Municipal.

- El Ayuntamiento deberá difundir el Programa directamente en las áreas gubernamentales y municipales que tengan responsabilidades en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y manejo de recursos naturales, así como entre las organizaciones y comunidades que aprovechen los recursos naturales en la Entidad.

- Una vez publicado el presente Decreto, se deberá tramitar su inscripción ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, del Programa y demás documentos derivados del mismo, que así lo requiera así como ante el Sistema Estatal de Información Ambiental.

- El presente Programa deberá actualizarse cada tres años, en términos de la normativa

En el Histórico Municipio de Ayala, en el Estado de Morelos, la suscrita Secretaria del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ayala, Morelos, en uso de las facultades que me confiere la fracción V del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos. Tengo a bien C E R T I F I C A R. Que la presente original que tuve a la vista, consta de cuarenta y cuatro fojas útiles. Por lo que se certifica para constancia legal. Ayala, Morelos, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho. ----- C O N S T E -----

ATENTAMENTE  
"AYALA MÁS UNIDO, MÁS FUERTE"  
  
L.E. LAURA CONCEPCION FUENTES ALCOCER SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS. "EL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA"  
2018 - 2019



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS  
2018 - 2019.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA  
2018 - 2019  
LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ARAGÓN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

